



10°. Se siguió la misma senda pero al corto trecho se abandonó, inclinándose oblicuamente a la *Cañada* que se tiraba a la izquierda, y frente al *Cerro del Mentiroso* se renovó también con tierra el mojón diez, distante del anterior, doscientos sesenta y seis metros y en terreno ya de los herederos del señor Chacón.

11°. Se prosiguió la línea marchando paralelamente a la *Cañada* y conservando la misma distancia en el sentido de la corriente abajo, en los mismos terrenos de los señores herederos de Chacón se renovó el mojón once, a una distancia de ciento cincuenta y seis metros del anterior.

12°. Aquí la línea se acercó algo más a la *Cañada* aunque corriente abajo, y al llegar a los juncos o carrizales que la bordean, a poca distancia del manantial del *Cerro del Mentiroso*, se renovó el mojón doce distando del anterior doscientos treinta metros.

13°. Se volvió a tomar otra vez la dirección de la corriente abajo, conservando igual distancia poco más o menos, y a los doscientos ochenta y dos metros. Se renovó el mojón trece en los terrenos de los señores herederos de D. Bonifacio de los que ya no se salió en el resto de la operación.

14°. Continuó la misma dirección y a los ciento cuarenta y seis metros, se renovó el mojón catorce.

15°. A la distancia de ciento treinta y cuatro metros y en la misma dirección, se renovó el mojón quince.

16°. Siempre en la misma dirección se prolongó la línea, a ciento setenta y siete metros se renovó el mojón diez y seis.

17°. Desde el mojón anterior se varió la dirección inclinándose a la derecha y alejándose de la *Cañada* y en un pequeño alto junto a una senda que va al *Prado de la Miranda* donde está la *Hontanilla de Frasco Gallo* a la distancia de doscientos sesenta y dos metros del

anterior, se renovó con tierra el mojón diez y siete.

18°. Ya no se hizo más que continuarse la indicada senda, y a la distancia de trescientos dos metros se renovó el mojón clave que había sido renovado días anteriores con la Comisión de Horcajo de Santiago y es confluencia de los tres términos de los pueblos de Fuente de Pedro Naharro, Horcajo de Santiago y Santa Cruz de la Zarza, está colocado en la orilla norte del manantial.

Con esto se dio por terminada la operación, se extendió allí mismo la presente acta, se leyó íntegramente y fue aprobada por todos los comisionados y la firmaron en el mismo día de su fecha, de todo lo cual ambos secretarios certificamos».

Transcripción del texto original:

**Juan Pedro Yunta Manzanares**  
*Archivero Municipal*

## PETICIÓN DE CONFIRMACIONES QUE LOS SEÑORES DE NUESTRO CONCEJO RECLAMAN DEL REALENGO

La primera confirmación, va dirigida al Maestro D. Rodrigo de Negues, escrito en pergamino e sellado con su sello, que parece que fue dado en la nuestra Villa de Veléz, a dos días por andar del mes de Diciembre, de 1257, y que está confirmado por el Maestre Ozores, e que manda que a los vecinos e moradores de la Rivera del Tajo, no se les demande cosa alguna por la pasada por el Barco de Fuentidueña, salvo a los que fueran Marchantes, y contiene en ese mesmo Privilegio del Maestre D. Rodrigo Iñiguez, que la Viuda que no oviere hijo o mancebo no pague peón a la Orden, u otras cosas que dice Privilegio.

### ITEN VIMOS,

Una carta del Maestre D. Fernando Ozores, que contiene una carta que vido el Maestre D. Gonzalo Gonzalo Ozores, su tío, que hace mención de algunos agravamientos que el Concejo e Homer Buenos, de la Villa, sobre que algunos criados de la Orden, cortaban leña de su monte e haciendo madera para su casa o palacio, e que algunos Comendadores de las vecindades, que hacian eso mesmo que cortaban leña e madera nom pidiendo permiso al Concejo según es costumbre, e mandaba e tenia por bien que nom oviera mas de un Palacio, solo para el de la Villa, ni cortara ninguno de los vecinos de Santa Cruz, ni Freyle ni Seglar, tal debia ser la necesidad de la leña de encina, que el Gobernador de Ocaña, solicita del Tey, le conceda un troncón de monte y este se lo da entre Santa Cruz y Villatobas, ésta en aquella época era Aldea de Ocaña, Capital de una provincia de Castilla.

### OTRO VI,

Que el Gobernador e criados non demandasen a los Vecinos de Santa Cruz, que les diesen de cada era una xerxa de paja, por uso e por costumbre, que no la tomasen de ninguna parte, si no se la diesen los Vecinos por voluntad propia, dado en Corral de Almaguer, a 27, de mayo, de 1360.

### ITEN VIMOS,

Una Carta de D. Gonzalo Mejia, por algunos agravamientos o desafueros que, según los Vecinos de la Villa, algunos Comendadores cometían, sin cumplir lo que D. Pero Fernández Osorio, mando cumpliesen, cuando fue Comendador de la Villa, de Santa Cruz.

### OTRO SI,

Del dicho Maestre, D. Gonzalo Mejia, su Tío, escrita en papel e sellada con su sello, en la cual el Concejo de Santa Cruz, se querella contra D. Ruy de Sandoval, Comendador Mayor de Castilla, que les hacia reparar y adobar el Castillo de Fuentidueña, e que si por facer bien si antes lo tuvo por costumbre, que de aquí en adelante, no adobasen ni labrasen, que si otros lo hiciesen Santa Cruz, no prestasen mas peones, que los dedicasen a reparar sus cercas, (Murallas), también hay una carta, ...

**Joaquín Arias Loriente**